



URSEC  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2011/1/00730**

Montevideo, 1° de setiembre de 2011.-

**RESOLUCIÓN 304 ACTA 025**

**VISTO:** La solicitud de la empresa Encomiendas del Litoral Ltda., "EDEL" de fecha 21 de junio de 2011, por renovación de su permiso de mensajería N° 124.

**RESULTANDO: I)** Que por Resolución N° 353/05 de 1° de diciembre de 2005, se autorizó a la citada sociedad, su permiso postal con carácter precario y revocable.

**CONSIDERANDO: I)** Que conforme a lo dispuesto por el art. 90 lit. c de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, normas modificativas y concordantes, le compete a esta Unidad Reguladora autorizar la prestación de servicios postales a terceros.

**II)** Que de los informes técnicos realizados no surge impedimento para autorizar la renovación del permiso a la empresa Encomiendas del Litoral Ltda., "EDEL".

**ATENTO:** A las normas mencionadas anteriormente y a lo dispuesto por los arts. 70 y sigtes. de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001; arts. 78 y 197 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 197/92 de 12 de mayo de 1992; Resolución N° 293/005 de 11 de octubre de 2005 y Resolución N° 300/005 de 14 de octubre de 2005.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- 1.-**Renovar el permiso de la empresa Encomiendas del Litoral Ltda., "EDEL" N° 124 a nivel nacional con carácter precario y revocable.
- 2.-**Establecer que la prestación de los servicios postales autorizados implica, entre otras obligaciones, el pago de la Tasa de Control del Marco Regulatorio y de la Tasa de Financiamiento del Servicio Postal Universal, en el caso que corresponda.
- 3.-**Pase a Secretaria General. Notifíquese al interesado, publíquese en la página web; cumplido remítase a la Oficina de Mensajerías para su registro y posterior archivo.

|

|